

**FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03VERSIÓN:
1FECHA:
2018-02-06PÁGINA:
1 de 12**INVITACIÓN No. 009 DE 2019****MODALIDADES DE SELECCIÓN:**CONTRATACIÓN SIMPLE CONTRATACIÓN COMPLEJA **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual contenido en el pliego de condiciones, constitutivo de la Invitación antes señalada, siendo las 16:00 horas del día primero (01) de abril de 2019, se reunieron en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa, los integrantes del Comité Evaluador designado para este proceso, con el fin de realizar la Evaluación Preliminar y elaborar el correspondiente Informe de la(s) propuesta(s) presentada(s) con ocasión del proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLE DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2019**, al cual se le dio apertura el día catorce (14) de marzo de 2019, y se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas a las 03:30 p.m. del día veintisiete (27) de marzo de 2019.

Transcurrido el término de publicación del Informe de Evaluación Preliminar de la Invitación No. 009 de 2019, es decir, del primero (01) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2019, en el que se permite subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe, procede éste Comité Evaluador a realizar Informe de Evaluación Definitivo, de lo que se puede concluir lo siguiente:

- El presente informe contiene el análisis definitivo realizado por el Comité Evaluador respecto de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso de selección de la referencia.
- Adicionalmente, se anexa al presente documento el análisis de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, así como la calificación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

A) OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El proponente **No. 2 UNIÓN TEMPORAL MEJORES AMBIENTES- CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR PUENTES**, presentó observaciones al informe de evaluación preliminar en los siguientes términos:

- Solicita se aclare, el motivo por el cual en la evaluación preliminar no se calificó "*Condiciones Técnicas*" al **proponente No. 01 Luis Fernando Urueña Cardona - Top Refrigeración**.

Expone que al revisar la evaluación de los documentos de verificación de experiencia de los proponentes No. 02 y 03 se puede constatar que aparte de la verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) y de la acreditación de experiencia por parte del proponente también se les califica el componente de **CONDICIONES TÉCNICAS**.

Seguidamente manifiesta que según lo que se logra observar en la calificación que sobre este aspecto hace la Universidad al proponente No. 03, dentro del componente de condiciones técnica la Universidad evalúa: los registros fotográficos de la bodega del oferente y de los equipos ofertados, las certificaciones RETIQ o UL, las fichas técnicas, entre otros.

Y respecto a este primer punto, solicita que teniendo en cuenta que la Universidad no indica, dentro del informe de evaluación, el resultado de la evaluación de este aspecto al proponente No. 01 Luis Fernando Urueña Cardona - Top Refrigeración, amablemente solicita se actualice el informe de evaluación y se califiquen los documentos que acreditan las condiciones técnicas del proponente en caso que las haya aportado en su propuesta.

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CÓDIGO: FO-A-BS-15-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-06	PÁGINA: 2 de 12

- Como segunda medida, solicita aclarar si sobre el informe de evaluación definitivo, que de acuerdo al cronograma del proceso será publicado el día 05 de abril, habrá lugar a presentar observaciones. En caso que no se reciban observaciones sobre dicho informe, agradecemos se publiquen antes del informe definitivo los ofrecimientos de condiciones técnicas y económicas adicionales ofertados por cada proponente, así como el puntaje por apoyo a la industria nacional.

RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROPONENTE No. 2 SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

- Respecto a las Condiciones Técnicas, se hace necesario aclarar que esta fila de "Condiciones Técnicas" fue anexada de manera opcional al formato de evaluación preliminar de acuerdo al inciso 3 y 4 "NOTAS", que se encuentra en la parte final del mencionado formato los cuales establecen: "En el Cuadro No. 2 es válido agregar las filas que sean necesarias para la verificación de las condiciones técnicas y económicas adicionales" y "En caso de establecer requisitos adicionales a los mencionados en este formato, es válido incluirlos en los Cuadros No. 2 y 3 de acuerdo al objeto contractual", con la salvedad que sólo aplicaba esta fila para el proponente No. 3 quien incumplió con LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 14, 14.5 "REQUISITOS TÉCNICOS", LITERAL B) "CONDICIONES TÉCNICAS", más no se hacía necesario para los proponentes No. 1 y 2, quienes si cumplieron, pero que por error involuntario, se colocó al proponente No. 2. Motivo por el cual reitero, sólo debe aplicar esta fila opcional para quien incumplió con dicho requerimiento, quien fue el proponente No. 3, pero que de acuerdo a la solicitud elevada por el proponente No. 2, de que se califique también al proponente No. 1 este componente, se procede mediante el presente informe de evaluación definitivo, evaluar dichas Condiciones Técnicas también al proponente No. 1.
- Ahora bien, sobre el requerimiento de publicar antes de la fecha del 5 abril de 2019 los ofrecimientos de condiciones técnicas y económicas adicionales ofertados por cada proponente, así como el puntaje de apoyo a la industria nacional, se manifestó y contestó al proponente No. 2 mediante correo electrónico, que no es viable acceder a dicho requerimiento, ya que en caso de hacerlo, estaríamos adelantando la fecha de publicación del informe definitivo, el cual, tal como se estipuló en el cronograma del proceso, se realizaría el día de hoy 5 de abril de 2019.

El proponente **No. 3 INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS LTDA "ISA"** presentó observaciones al informe de evaluación preliminar, contemplado en 36 folios y un CD, sobre el cual me permito resolver las mismas, de la siguiente manera:

Inicia el proponente alegando la vulneración de los principios de la contratación estatal, argumentando que el informe de evaluación es parcializado y carente de objetividad.

Respuesta: Esta Casa de Estudio no considera vulnerados los principios de la Contratación alegados, toda vez que, las condiciones exigidas se encuentran encaminadas a garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz por parte del futuro contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el cual pertenece a un **Suministro e instalación de aires acondicionados**.

Como fundamento de lo anterior, y en atención a los principios alegados, me permito traer a colación los siguientes: (i) el principio de **proporcionalidad** el cual reza "En virtud del principio de proporcionalidad, las condiciones que se establezcan para participar, en los procesos de selección y **los criterios para escoger al mejor proponente, deben ser objetivas y razonables respecto de la naturaleza** y la cuantía **del contrato a celebrar...**" (Subraya y negrilla propias), (ii) el principio de **selección objetiva** "Los servidores públicos y contratistas de la Universidad de la Amazonia, **deberán estructurar los procesos de selección de tal suerte que con ellos se logre su finalidad...**" y (iii) el Principio de Previsibilidad: "Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, **de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad...**", lo anterior, con el objetivo de blindar el proceso de futuros incumplimientos, mala ejecución o mal desempeño por parte de oferentes que no posean todas las capacidades técnicas para suplir de manera pronta, adecuada y eficaz el contrato a ejecutar, con el fin de evitar dilaciones en los procesos académicos y administrativos que adelanta diariamente la Universidad de la Amazonia, mediante sus diferentes Campus.

**FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO****CÓDIGO:**
FO-A-BS-15-03**VERSIÓN:**
1**FECHA:**
2018-02-06**PÁGINA:**
3 de 12

De otro lado alega el proponente 3, que su establecimiento de comercio si tiene relación directa con el objeto a contratar, tal como se puede evidenciar en su RUP y Cámara de Comercio con sus respectivos códigos, a lo que referimos lo siguiente:

Respuesta: Como primera medida, se hace necesario mencionar que en el pliego de condiciones de la invitación que nos ocupa, en su numeral 14.5 literal b), se solicitó que el proponente cuente con **establecimiento de comercio abierto al público**, que tenga **relación directa con el objeto a contratar (suministro e instalación de aires acondicionados)**, y que este requisito **se verificará mediante registro fotográfico** de elementos a contratar y **de la bodega**. Se logró constatar mediante visita técnica que el establecimiento de comercio abierto al público cuenta con un grueso de actividades económicas orientadas a la comercialización de equipos de sistemas, televisores, video juegos, entre otros, **tal como lo manifestó y aceptó el mismo proponente** en el inciso final de la página 5 de sus observaciones al referir **“el grueso de mi actividad económica está orientado a la comercialización de equipos de sistemas...”**, es decir, que su actividad económica no está orientada directa o exclusivamente a la venta e instalación de aires acondicionados que fue lo establecido en el pre citado numeral. De igual manera, y con el fin de evitar este tipo de situaciones, y haciendo uso de nuestra autonomía universitaria -artículo 69 C.P. y demás normas concordantes-, se requirió la verificación de este requisito **mediante registro fotográfico** y posterior visita técnica, más no con los códigos establecidos en el RUP o Cámara de Comercio, requisito que el proponente No. 3 aceptó totalmente, al firmar el formato No. 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA “Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones” y jamás alegó u observó sobre los mismos en el tiempo establecido para ello**, pues en su numeral 13.2 inciso 2 de la Invitación también lo aceptó **“La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien a entregar e instalar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato de suministro que se celebrará”**, con lo cual resultaría falta a los principios de la contratación y derechos fundamentales contemplados en nuestra Carta Magna de los proponentes 1 y 2 quienes sí aportaron de manera adecuada dicho requerimiento, pues se observa que son establecimientos de comercio abiertos al público, dedicados directamente a la venta e instalación de aires acondicionados.

Ahora bien, manifiesta que cuenta con una bodega adecuada de acuerdo a lo requerido por la Universidad.

Respuesta: De acuerdo a la visita técnica, se evidenció que no cuenta con una bodega que garantice un stock suficiente para atender el objeto a contratar, situación que se contradice al allegar como condición técnica adicional, documento anexo a la propuesta, mediante el cual ofrece una entrega inmediata de los elementos requeridos, a lo cual nos surge la duda si puede cumplir dicho ofrecimiento, ya que sólo se observó en el lugar destinado como “bodega” un espacio muy pequeño en el cual se almacenan televisores, video juegos, elementos de sistemas, pero ni un solo aire acondicionado.

De igual manera, trae a colación el contrato No. 30 celebrado con la Universidad de la Amazonia en el año 2016, manifestando que el evaluador dio visto bueno a la bodega.

Respuesta: Según lo investigado sobre el mencionado contrato, se puede inferir lo siguiente: No es cierto que se haya dado visto bueno a la bodega, ya que en dicho contrato no se solicitó bodega, como en el presente pliego de condiciones. Se indagó al Supervisor de dicho contrato –señor Harrinson- sobre el desempeño del contratista, quien manifestó que tuvo un desempeño deficiente y poco beneficioso para la Universidad de la Amazonia, ya que hubo irregularidades en la ejecución del contrato.

Por último, manifiesta en proponente No. 3 que se permite **subsana el registro fotográfico de la bodega** de almacenamiento en los folios 99 y 100 del documento correspondiente, allegando un CD con la propuesta escaneada.

Respuesta: Es de suma importancia, recalcar, que de acuerdo a la visita técnica realizada el día 29 de marzo de 2019 por parte del evaluador técnico señor Diego Fernando Loaiza Rojas –quien adjuntó fotos y videos al expediente mediante informe técnico emitido-, y en ocasión a las fotos aportadas en los folios 99 y 100 por parte del proponente, se logra concluir, que **NO SE ALLEGARON FOTOS DE LA BODEGA** en ningún momento, pues ni en la propuesta presentada inicialmente, como tampoco

	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CÓDIGO: FO-A-BS-15-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-06	PÁGINA: 4 de 12

en las observaciones presentadas se allegaron las mismas, es decir, que el proponente no cumplió con el requerimiento del numeral 14.5. literal b) Condiciones Técnicas "...y fotos de la bodega".

CONSIDERACIONES

LA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Uno de los elementos propios de la autonomía y régimen especial de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y **la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública**, motivo por el cual se rige bajo los preceptos del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a **arbitrar y aplicar autónomamente** sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de **su función institucional**; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**:

"Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley."
(Negrilla propia)

En concordancia con lo anterior, a pesar de que el artículo 93 de la ley 30 de 1992 establece expresamente que los contratos de las universidades del Estado se rigen por el derecho privado, de acuerdo al artículo 69 de nuestra Carta Magna se garantiza la autonomía universitaria:

"Artículo 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Estas disposiciones fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en Sentencia C-547 de 1994, en la cual se señaló que esta remisión al derecho privado en materia contractual para los entes universitarios del Estado **no desconoce la Constitución y, por el contrario, tiene fundamento en la autonomía que les brinda la propia Carta:**

"En consecuencia, bien podía la ley, sin infringir la Constitución, establecer un régimen contractual diferente para tales entes universitarios, como lo hizo en las normas acusadas, al determinar en el inciso tercero del artículo 57, que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprende el régimen contractual; y consagra en el artículo 93 que los contratos que celebren dichas instituciones se regirán por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos (...)"

En este orden de ideas, la Corte considera que no le asiste razón al demandante, pues los mandatos acusados no infringen el inciso final del artículo 150 de la Carta, **y por el contrario son pleno desarrollo del artículo 69 ibidem, que garantiza la autonomía universitaria y autoriza al legislador para expedir un régimen especial aplicable a las universidades estatales, lo que permite que en materia contractual se rijan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993.**

Ahora bien, dado que se observa en el desarrollo de las observaciones presentadas, normas referidas a la contratación estatal como fundamento de las mismas, nos permitimos traer a colación lo expuesto por la Corte Constitucional en la precitada **Sentencia C-547 de 1994**, donde es clara al manifestar que **las Universidades son Autónomas administrativa y contractualmente:**

"AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Alcance

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CÓDIGO: FO-A-BS-15-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-06	PÁGINA: 5 de 12

La autonomía universitaria se concreta entonces en la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior. En ejercicio de ésta, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (...) y a la ley establecer las condiciones requeridas para la creación y gestión de los centros educativos, y dictar las disposiciones generales con arreglo a las cuales las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus estatutos". (Negritas propias).

B) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE No. 01

NOMBRE DEL PROPONENTE	LUIS FERNANDO URUEÑA CARDONA -TOP REFRIGERACIÓN				
REQUISITO	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación de la Propuesta	X		X		
Datos del Proponente (Formato No 3)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA					
Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	X		X		
Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente soportada	X		X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	X		X		
Fotocopia de la Libreta Militar - Solo para hombres menores de cincuenta (50) años	X		X		
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (si el oferente es persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (si el oferente es persona jurídica)	X		X		
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	N.A.		N.A.		
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Garantía de seriedad de la oferta	X		X		
Acreditación Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)	X		X		
Compromiso de Transparencia (Formato No. 6)	X		X		
Formato de Capacidad Residual de Contratación debidamente diligenciado (Solo para los contratos de obra pública)	N.A.		N.A.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales	X		X		
Autorización para presentar propuesta y					

		FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
		CÓDIGO: FO-A-BS-15-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-06	PÁGINA: 6 de 12
suscribir contrato		N.A		N.A	
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Registro Único de Proponentes (RUP)		X		X	
Indicadores de capacidad financiera	Índice de liquidez				I.L. 3,32
	Índice de endeudamiento				I.E. 0,18
	Razón de cobertura de intereses				R.C.I. 11,39
RUT (Registro Único Tributario)		X		X	
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Indicadores de capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	X		X	R.P. 0,15
	Rentabilidad del activo	X		X	R.A. 0,12
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA					
Especificaciones Técnicas relacionadas en la Propuesta Técnico -Económica (Formato No. 2)		X		X	
Condiciones técnicas adicionales (si las hay)		X		X	
Condiciones económicas adicionales (si las hay)		X		X	
Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5)		X		X	
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA					
Registro Único de Proponentes (RUP)		X		X	
Acreditación de experiencia por parte del proponente relación de contratos ejecutados a satisfacción (Formato No. 7)		X		X	
CONDICIONES TÉCNICAS		X		X	

PROPONENTE No. 02

NOMBRE DEL PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL MEJORES AMBIENTES- CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR PUENTES				
REQUISITO	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación de la Propuesta	X		X		
Datos del Proponente (Formato No 3)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA					
Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	X		X		
Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente soportada	X		X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	X		X		
Fotocopia de la Libreta Militar - Solo para hombres menores de	X		X		



FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03

VERSIÓN:
1

FECHA:
2018-02-06

PÁGINA:
7 de 12

cincuenta (50) años					
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (si el oferente es persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (si el oferente es persona jurídica)	X		X		
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	X		X		
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Garantía de seriedad de la oferta	X		X		
Acreditación Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)	X		X		
Compromiso de Transparencia (Formato No. 6)	X		X		
Formato de Capacidad Residual de Contratación debidamente diligenciado (Solo para los contratos de obra pública)	N.A		N.A		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales	X		X		
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	N.A		N.A		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Indicadores de capacidad financiera	Índice de liquidez				I.L. 4,67
	Índice de endeudamiento				I.E. 0,25
	Razón de cobertura de intereses				R.C.I. 10,55
RUT (Registro Único Tributario)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Indicadores de capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	X		X	R.P. 0,17
	Rentabilidad del activo	X		X	R.A. 0,12
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA					
Especificaciones Técnicas relacionadas en la Propuesta Técnico-Económica (Formato No. 2)	X		X		
Condiciones técnicas adicionales (si las hay)	X		X		
Condiciones económicas adicionales (si las hay)	X		X		
Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Acreditación de experiencia por parte del proponente relación de contratos ejecutados a satisfacción (Formato No. 7)	X		X		



FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03

VERSIÓN:
1

FECHA:
2018-02-06

PÁGINA:
8 de 12

CONDICIONES TÉCNICAS	X	X
----------------------	---	---

PROPONENTE No. 03

NOMBRE DEL PROPONENTE		ISA INGENIEROS DE SISTEMAS DE ASOCIADOS- GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA			
REQUISITO	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación de la Propuesta	X		X		
Datos del Proponente (Formato No 3)	X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA					
Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	X		X		
Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente soportada	X		X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	X		X		
Fotocopia de la Libreta Militar - Solo para hombres menores de cincuenta (50) años	X		X		
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (si el oferente es persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (si el oferente es persona jurídica)	X		X		
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	N.A.		N.A.		
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Garantía de seriedad de la oferta	X		X		
Acreditación Pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)	X		X		
Compromiso de Transparencia (Formato No. 6)	X		X		
Formato de Capacidad Residual de Contratación debidamente diligenciado (Solo para los contratos de obra pública)	N.A.		N.A.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales	X		X		
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	N.A.		N.A.		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Registro Único de Proponentes (RUP)	X		X		
Indicadores de capacidad	Índice de liquidez				I.L. 12,87
	Índice de				I.E. 0,07



UNIVERSIDAD DE LA
AMAZONIA

FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03

VERSIÓN:
1

FECHA:
2018-02-06

PÁGINA:
9 de 12

financiera	endeudamiento					
	Razón de cobertura de intereses					R.C.I. 1584,76
RUT (Registro Único Tributario)		X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Indicadores de capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	X		X		R.P. 0,16
	Rentabilidad del activo	X		X		R.A. 0,15
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA						
Especificaciones Técnicas relacionadas en la Propuesta Técnico-Económica (Formato No. 2)		X		X		
Condiciones técnicas adicionales (si las hay)		X		X		
Condiciones económicas adicionales (si las hay)		X		X		
Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5)		X		X		
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA						
Registro Único de Proponentes (RUP)		X		X		
Acreditación de experiencia por parte del proponente relación de contratos ejecutados a satisfacción (Formato No. 7)		X		X		
CONDICIONES TÉCNICAS		X			X	1- LUEGO DE ANALIZADA LA PROPUESTA Y LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE No. 3, SE LOGRA CONCLUIR QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO Y CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14, 14.5 "REQUISITOS TÉCNICOS", LITERAL B) "CONDICIONES TÉCNICAS", TODA VEZ QUE EL REGISTRO FOTOGRÁFICO ALLEGADO, NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, YA QUE SE LOGRÓ CONSTATAR MEDIANTE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 POR PARTE DEL FUNCIONARIO EVALUADOR DIEGO FERNANDO LOIZA ROJAS, QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL



FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03

VERSIÓN:
1

FECHA:
2018-02-06

PÁGINA:
10 de 12

					<p>PÚBLICO, NO TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO A CONTRATAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS). EN DICHA VISITA SE TOMARON FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS, LOS CUALES SE ANEXARON AL EXPEDIENTE, DONDE SE EVIDENCIA CLARAMENTE QUE SU "RELACIÓN DIRECTA" CORRESPONDE A LA VENTA DE COMPUTADORES, TELEVISORES, VIDEO JUEGOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS, TAL COMO LO RECONOCIÓ Y ACEPTÓ EL MISMO PROPONENTE EN EL DESARROLLO DE SUS OBSERVACIONES PRESENTADAS, MÁS NO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS. RESPECTO DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LA BODEGA, ESTAS NO FUERON APORTADAS, NI EN LA PROPUESTA INICIAL, COMO TAMPOCO DURANTE EL TÉRMINO DE SUBSANACIÓN U OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, PUES AL CORROBORAR LAS FOTOS, VIDEOS E INFORME TÉCNICO APORTADO POR EL EVALUADOR DEL PROCESO DIEGO LOAIZA, SE LOGRÓ CONSTATAR QUE NO SE ALLEGARON FOTOS DE UN ESPACIO AMPLIO QUE GARANTICE UN STOCK SUFICIENTE PARA LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS ELEMENTOS, TAL COMO LO MANIFESTÓ EL PROPONENTE MEDIANTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES APORTADAS EN LA</p>
--	--	--	--	--	--

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO			
	CÓDIGO: FO-A-BS-15-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-06	PÁGINA: 11 de 12
PROPUESTA, EN LA CUAL REFIRIÓ HACER UNA ENTREGA INMEDIATA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. EN CONCLUSIÓN, NO APORTÓ FOTOS DE LA BODEGA.				

C) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40 Puntos
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES	30 Puntos
FACTOR DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES	20 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Cuadro No. 2

OBSERVACIONES: Se hace menester aclarar, que el proponente No. 3 "**NO CUMPLE**" con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones de la Invitación No. 009 de 2019, motivo por el cual se procederá a evaluar y asignar puntaje, solamente a quienes cumplieron con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, es decir, a los proponentes No. 1 y No. 2.

D) EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 1		PROPONENTE No. 2	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	LUIS FERNANDO URUEÑA CARDONA –TOP REFRIGERACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL MEJORES AMBIENTES- CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR PUEENTES
FACTOR ECONÓMICO	30 Puntos		40 Puntos	
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES	30 Puntos		10 Puntos	
FACTOR DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES	20 Puntos		20 Puntos	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos		10 Puntos	
TOTAL	90 PUNTOS		80 PUNTOS	

Cuadro No. 3

OBSERVACIONES:

E) CONCLUSIÓN(ES): Todo el proceso de evaluación se desarrolló en marco y cumplimiento de las normas vigentes, el cronograma y las condiciones establecidas en la Invitación No. 009 de 2019, el cual arrojó el siguiente resultado; El proponente



UNIVERSIDAD DE LA
AMAZONIA

FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CÓDIGO:
FO-A-BS-15-03

VERSIÓN:
1

FECHA:
2018-02-06

PÁGINA:
12 de 12

No. 1 "**LUIS FERNANDO URUEÑA CARDONA –TOP REFRIGERACIÓN**", cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y en la evaluación obtuvo 90 puntos de 100 posibles.

F) RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación de las propuestas, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia, adjudicar la Invitación No. 009 de 2019, que tiene por Objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**", toda vez que cumplió con los factores de escogencia y requisitos establecidos dentro de la presente Invitación, obteniendo un puntaje de 90 puntos según los criterios de evaluación, siendo este el mayor puntaje, respecto de los demás proponentes.

El presente Informe de Evaluación Definitivo se firma por los que en ella intervinieron, a los cinco (05) días del mes de abril del año 2019.

DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS
Funcionario Evaluador

JOHAN SAMIR ANDRADE HINESTROZA
Funcionario Evaluador

NOTAS:

El Cuadro No. 1 de este formato se debe diligenciar de acuerdo al número de proponentes que se presenten.

En caso de establecer requisitos adicionales a los mencionados en este formato, es válido incluirlos en el Cuadro No. 1 de acuerdo al objeto contractual.

En caso que se establezcan cinco (5) o más factores de evaluación, es válido agregar las filas que sean necesarias en el Cuadro No. 2 de este formato.

En caso que se presenten tres (3) o más proponentes, es válido agregar las filas y las columnas que sean necesarias en el Cuadro No. 3 de este formato.

En caso que se designen dos (2) o más Funcionarios Evaluadores, éstos deben ser incluidos dentro del presente formato.